

**PROPUESTA MOTIVADA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS PARA LOS EJERCICIOS 2018 A 2021**

**1. OBJETO**

La presente propuesta motivada se emite por el Consejo de Administración de la sociedad Adolfo Domínguez, S.A. (“**Adolfo Domínguez**” o la “**Sociedad**”) en relación con la política de remuneraciones de los consejeros de Adolfo Domínguez, que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad bajo el punto cuarto de su orden del día, cuya celebración tendrá lugar, previsiblemente, el día 30 de agosto de 2018.

El Consejo de Administración de Adolfo Domínguez redacta esta propuesta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 novodécies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) que establece que la política de remuneraciones de los consejeros será motivada y deberá acompañarse de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria.

En caso de aprobación por la Junta General de Accionistas de Adolfo Domínguez, S.A., esta Política de Remuneraciones sustituirá y reemplazará a la hasta ahora vigente descrita en el Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros correspondiente al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2015.

**2. PERIODO DE VIGENCIA**

Conforme a lo previsto en el artículo 529 novodécies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de Remuneraciones será de aplicación durante el presente ejercicio 2018 y los tres siguientes (esto es, los que se inician el 1 de marzo de 2019, 2020 y 2021), salvo que la Junta General de accionistas acuerde su modificación o sustitución durante este período.

### 3. PRINCIPIOS BÁSICOS

La nueva política de remuneraciones de los consejeros propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones persigue contribuir al desarrollo de los valores, misión y visión del Grupo Adolfo Domínguez, de manera que la remuneración que le corresponda a los miembros del órgano de administración de la Sociedad se adecúe a la consecución de los objetivos y funciones que atañen a los consejeros.

A tal fin, la política cuya aprobación se somete a la Junta General de Accionistas se basa en los siguientes principios:

- Valorar la **dedicación, cualificación y responsabilidad** que el cargo de consejero exija.
- **Retener** al personal más **cualificado y motivado**.
- No comprometer la **independencia** del consejero.
- Guardar una **proporción razonable** con la importancia de la Sociedad y su situación económica en cada momento.
- Retribuir la dedicación efectiva teniendo en consideración las **prácticas del mercado**.
- Promover la **rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo** de la Sociedad.
- Incorporar las cautelas necesarias para evitar la **asunción excesiva de riesgos** y la recompensa de resultados desfavorables.

### 4. ESTRUCTURA DE LA REMUNERACIÓN

#### 4.1 Remuneración de los consejeros en condición de tales

Los estatutos sociales establecen que el cargo de consejero de la Sociedad es retribuido. Esta retribución consistirá en una cantidad anual, fija y en metálico, cuyo importe anual máximo para el conjunto del Consejo de Administración será determinado por la Junta General y distribuido mediante acuerdo del Consejo de Administración.

El importe máximo total que Adolfo Domínguez pagará a los Consejeros en concepto de asignación fija anual, en su condición de tales, para cada uno de los ejercicios en los que la política sea aplicable, teniendo en cuenta el número de miembros del Consejo y de sus Comisiones que se propone a esta Junta, será de 292.450 euros, importe que permanecerá

# ADOLFO DOMINGUEZ

vigente en tanto no se apruebe su modificación. Este importe se ha fijado tomando en consideración la propuesta que se eleva a la Junta General de Accionistas de la Sociedad del 2018 de incrementar, en un miembro adicional, el número de componentes del Consejo de Administración, sin que ello suponga un incremento en la retribución individual de los consejeros que permanece invariable desde hace varios años sin que se haya incrementado en más de una década.

## **4.2 Remuneración de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas**

A esta fecha, D. Adolfo Domínguez y Dña. Adriana Domínguez son los miembros del Consejo de Administración que desempeñan funciones ejecutivas en Adolfo Domínguez.

### *4.2.1 Retribución fija*

D. Adolfo Domínguez percibirá conforme a lo previsto en su contrato, una retribución fija anual de 218.000 euros. Por su parte, la retribución fija de la Consejera Delegada, Dña. Adriana Domínguez, está establecida en un sueldo bruto anual de 150.000 euros el primer año de su contrato como ejecutiva de la Sociedad firmado en agosto de 2017, 175.000 euros el segundo año y 200.000 euros el tercer año y sucesivos.

Para los próximos ejercicios de vigencia de la política de remuneraciones, la retribución fija de D. Adolfo Domínguez no se espera que varíe por lo que ascendería aproximadamente a un importe máximo de 218.000 euros. El anterior importe constituye la remuneración íntegra a que tiene derecho D. Adolfo Domínguez, por no contemplar su remuneración conceptos variables. La remuneración de Dña. Adriana Domínguez ascenderá a un importe máximo de 200.000 euros.

### *4.2.2 Retribución variable*

Asimismo, tal y como se describe con mayor detalle en la política de remuneraciones, Dña. Adriana Domínguez en su condición de Consejera Delegada, podrá percibir una retribución variable anual, de naturaleza no consolidable, de hasta un 50% de su retribución fija anual, por el cumplimiento de objetivos anuales, tanto de aquellos ligados al desempeño de las funciones de consejera delegada, como de aquellos ligados a los resultados obtenidos por la Sociedad y su Grupo.

# ADOLFO DOMINGUEZ

Este derecho nacerá en virtud de acuerdo del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se acredite el cumplimiento de los objetivos cuantitativos y cualitativos previstos en la política de remuneraciones.

## **5. CONCLUSIONES**

El Consejo de Administración de Adolfo Domínguez considera que la remuneración de los consejeros prevista en la Política de Remuneraciones que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas guarda una proporción razonable con la importancia de la Sociedad y su actual situación económica.

\* \* \*